

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastroero P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.  
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.  
D. Antonio Mora Guerrero P.P.  
D. Manuel Conde Terraza P.P.  
D. Antonio Montes Ruiz P.P.  
(Se incorpora a la sesión a las 21:22 h)  
D<sup>a</sup> Teresa Macías López P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**


D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla.

**SRES. AUSENTES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza P.P.  
(Debidamente excusada)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día veintiocho de abril de dos mil

Código Seguro De Verificación:	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



catorce, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

**1º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 25 de mayo de 2014, para las Elecciones al Parlamento Europeo, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.**

Como Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona en Umbrete, doy cuenta de que como en ocasiones anteriores, contamos con un programa informático para hacer el sorteo de los miembros de las mesas electorales que han de constituirse el próximo día 25 de mayo de 2014, mediante el que con determinar un número del total de posibles electos de cada mesa, expide de manera aleatoria automáticamente el nombre de los posibles titulares y suplentes para cada una de ellas, aunque hay que ir validando cada una de las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, procede a la formación de las siete mesas electorales que han de constituirse en Umbrete el día 25 de mayo de 2014, aprobando por unanimidad la relación de personas que constan y para los cargos que se reseñan, en la documentación que diligenciada por el Secretario de esta Corporación queda unida tanto al expediente de esta sesión como al de las Elecciones al Parlamento Europeo.


**2º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2014.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2014.

**3º) Dar cuenta del Informe de Morosidad 1º Trimestre 2014.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del informe de morosidad remitido al Ministerio de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Hacienda y Administraciones Públicas, 1<sup>er</sup> trimestre 2014, que consta en su expediente.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

**4º) Dar cuenta del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste 1<sup>er</sup> Trimestre 2014.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste de 1<sup>er</sup> trimestre 2014, que consta en su expediente.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

**5º) Propuesta dictaminada de aprobación del Plan Económico Financiero 2014-2015.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, que expone las líneas de actuación previstas en el Plan Económico Financiero que nos ocupa.


-----  
Durante esta intervención, se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Montes Ruiz, cuando son las veintiuna horas, veintidós minutos.

-----  
Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, que recuerda que el Plan Económico Financiero 2014/15, expone la necesidad de cumplimiento de: Estabilidad presupuestaria, Deuda Pública de 4,0, Regla de gasto de 1,5, y de que en caso de que no se den alguno de esos parámetros, estamos obligados a la formulación de un Plan Económico Financiero.

De hecho, se señalan los incumplimientos de la estabilidad presupuestaria que está en 11.629.662€, y de la regla de gasto con una diferencia de 11.680.187€, y ello a pesar de un aumento de la presión fiscal sin precedentes en Umbrete (casi 247€ por habitante), debido a los fracasos de gestión de este equipo de gobierno que les ha obligado a subir los impuestos de tal manera que el 38% de los ingresos provienen directamente del este capítulo.

Estamos por encima tanto de los municipios con población similar como de la media de los más próximos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (mayoría de los ingresos), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, (2º lugar), Plusvalías, e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

La causa de los indicados incumplimientos es la deuda de 12.525.040€, derivada Ciudad Deportiva 8.860.183€, e Intereses 3664.857€.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Hemos de observar que no se incluyen en este Plan Económico Financiero las medidas de naturaleza estructural y por otro lado se dice que sería aconsejable tenerlas en cuenta para poder hacer posible el cumplimiento de la Sentencia en términos de liquidez como se desprende del remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería ajustado (Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).


Se hacen proyecciones de reducción de la cuenta 413 que en algunos casos dependen de circunstancias ajenas a este ayuntamiento. Concretamente dicen que reducirán en 5.698.142€ en el año 2015 y 3.583.730€ en 2022. Nos permitirán que dado donde nos han llevado con esta cuenta tengamos serias dudas. Con sus mejores previsiones la ciudad deportiva nos va a costar 14 millones de euros. Y hasta ahora la respuesta que nos dan es que bueno, ahí está. Y parece que así responden a la clara responsabilidad política en la que este alcalde y su equipo de gobierno han incurrido en este asunto. Responsabilidad política, porque como servidores públicos, y más especialmente cuanto mayor nivel jerárquico se ostenta, de la que se es culpable cuando en el ejercicio de esta función han incurrido en actos y omisiones graves que han redundado en perjuicio de los intereses públicos. Intereses que se han visto dañados y que por desgracia seguirán viéndose dañado durante los próximos años.

Por todo ello, el Grupo Popular no apoya la aprobación del Plan que se nos propone.

El Alcalde interviene pidiendo al Grupo Popular que no haga demagogia con este asunto, e insta a su Portavoz a que cite un solo servicio municipal que se haya visto afectado por la Sentencia que nos obliga al pago monetario de la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, porque todas las medidas de ajuste económico que esta Corporación ha tenido que adoptar se han debido a la situación previa a la sentencia por la grave minoración de los ingresos municipales.

En el propio informe de la Interventora queda de manifiesto que todas las medidas previstas por el Ayuntamiento para cumplir el Plan de Ajuste se han ido adoptando y que el único elemento de distorsión ha sido la ya citada Sentencia y de hecho tanto los servicios centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como los correspondientes de la Junta de Andalucía, han estimado que se le ha de dar un tratamiento independiente a la deuda derivada de la misma, dado que no tiene carácter estructural.

Los servicios municipales se han seguido prestando y se ha hecho un notable esfuerzo en la gestión de los recursos disponibles para lograr su buen funcionamiento, así se pueden citar como ejemplo los de limpieza viaria, los de carácter técnicos y urbanísticos, o de ayuda a domicilio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Respecto a la presión fiscal, Umbrete está en la media del Aljarafe, pero con una mayor prestación de servicios.

No tenemos que ir muy lejos, solo acercarnos a Espartinas, cuyo gobierno municipal es del Partido Popular, para comprobar la diferencia en la presión fiscal, más elevada sin duda que en Umbrete.

La postura de este Equipo de Gobierno, ha sido de tener miras y hacer apuesta de futuro y de progreso para nuestro municipio, frente a la aptitud inmovilista que mantuvo el Partido Popular durante sus mandatos municipales.

Recuerda que en el expediente para el cambio de la clasificación de suelo del antiguo polideportivo, se produjo un cambio de criterio entre distintos servicios de la Consejería, entonces, de Obras Públicas y Transportes, con posturas enfrentadas entre la Delegación Provincial de Sevilla y los Servicios Centrales, lo que supuso un grave perjuicio para el interés municipal. Además hubo que retrasar la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, dado que todos los planeamientos se vieron afectados por la incidencia del Plan de Ordenación Territorial del Area Urbana de Sevilla (POTAUS).

El Partido Popular conoce el expediente y sabe la incidencia que tuvieron en el mismo los hechos reseñados, aunque entiende la postura que mantiene ese Grupo por encontrarse en la oposición municipal.

El Ayuntamiento ha generado con la reclasificación de los suelos no urbanizables del nuevo parque empresarial, un gran proyecto de crecimiento y de inversión económica, y gracias a ello se puede presentar al Juzgado un plan de pagos a la empresa constructora de la ciudad deportiva, a 10 años vista, y ello ha sido fruto de la gestión de este Equipo de Gobierno.

El Alcalde pone de manifiesto que la Sentencia hay que aceptarla y cumplirla, pero que le parece sospechosa y que todavía cabe hacer indagaciones sobre la misma.

El Portavoz del Grupo Popular, dice que los datos comparativos de los Impuestos, se reflejan en el propio Plan, de donde él los ha obtenido, y no son una afirmación propia. Manifiesta que si el problema en el que ahora se encuentra el Ayuntamiento respecto al pago de la deuda por la construcción de la ciudad deportiva, se deriva de medidas o decisiones de organismos de la Junta de Andalucía, se les exija a éstos su cuota de responsabilidad, y también pregunta que si se están ofreciendo ahora unos servicios municipales dignos, ¿que se hacía con el dinero cuando el presupuesto era de triple cuantía?.

El Alcalde cita una relación de actuaciones municipales llevadas a cabo en esos años de bonanza económica, así el nuevo acceso a la autopista, la universidad popular, ampliación del ayuntamiento, edificio para Centro de Formación, Teatro,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Policía Local y Juzgado de Paz, arreglo de todas las calles del pueblo, jardines en todas las urbanizaciones, guardería infantil, etc.

También manifiesta que si se pudiese pedir responsabilidad a los órganos de gobierno autonómico y estatal, había que pedirle a este último por la situación de limitación económico a la que ha sometido a los ayuntamientos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con cuatro votos negativos de los miembros presentes del Grupo Popular, y ocho favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el Plan Económico Financiero 2014-2015, para este Ayuntamiento, redactado por D. Alfredo Velazco Zapata, miembro de la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 25 de abril de 2014, que cuenta en sus Anexos con la Sentencia de 9 de julio de 2013, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con la propuesta del Ayuntamiento Pleno formulando un Plan de Pagos para la ejecución de la misma, y con el informe del Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, de fecha 11 de abril de 2014, sobre valoración económica de varios parámetros urbanísticos, relacionados con el Area de Reforma Interior 1 (ARI-1) y con el Parque Empresarial del Aljarafe.

**6º) Propuesta dictaminada de aprobación del Plan de Pagos para dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 9 de julio de dos mil trece, mediante la que se declara el derecho de la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto a cobrar el precio de la obra de construcción de la Nueva Ciudad Deportiva en metálico.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que explica el informe que ella misma ha elaborado que da origen a la propuesta que nos ocupa.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, que dice que es necesario ir dotando a los próximos presupuestos de obligaciones de pago para hacer frente a los 13,5 millones de euros. Hasta el momento se ha pagado: 128.564€ (sept 2013), 60.000€(2014), 4 pagos mensuales de 5.000€ (desde la publicación definitiva de la sentencia). El plazo para la subasta de los suelos del polideportivo termina el 30/04/2014

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Está pendiente la consignación de obligaciones para pagar el principal de 8.800.184€. La deuda pendiente de pago por importe de 5.029.757€, que ha sido reclamada por vía administrativa y judicial, ha supuesto un elevado coste en intereses de demora. El remanente de tesorería es de -3.569.445€ y si contamos la ciudad deportiva de -16.569.091€. Esto significa que el ayuntamiento tiene una necesidad de liquidez de 16 millones y medio de €.

Deudas aplazadas y fraccionadas, que si no son pagadas en los plazos previstos permite a las diferentes administraciones acudir a la retención de la participación en tributos de la comunidad: Montajes Mondaca a plazos durante 2013 y 2014, un total de 46.081€. (sentencia). Tesorería de la S.S. 1.132.153€. Diputación de Sevilla: 310.000€. Confederación hidrográfica del Guadalquivir: 170.733 (plazo 12 años). Agencia tributaria: 110.608 (3 años). Deuda pública: Préstamos: 3.732.399€. Operaciones de Tesorería: 1557.219

Hechos: Se ha pasado de 19 ordenanzas fiscales a 35. Los servicios públicos a 8.512 (año 2013) habitantes se prestan con el mismo coste que cuando había 5.372 (año 2004). A pesar de lo que dice el alcalde la interventora afirma que los servicios públicos a los que estamos obligados podrían verse seriamente afectados e incluso alguno podría tener que suprimirse.


¿De dónde saldrá el dinero para pagar?: Enajenación de bienes patrimoniales. Liquidar tasas municipales e ICIO con Mantrasa. Préstamos de legislatura y préstamos para inversiones y remanentes de tesorería. Plazo 2024

El plan de pago se basa en varias cantidades de dudoso cobro: 10 % por aprovechamiento urbanístico parque empresarial: 848.520€. Tasas e ICIO antiguo polideportivo: 1.370.917€. Valoración antiguo polideportivo: 3.793.836€. TOTAL: 6.013.273€.

Con todos esos datos se pone de manifiesto que todos los recursos municipales que se vayan liberando de los pagos periódicos actualmente obligatorios, han de destinarse a pagar a la empresa constructora, con lo que queda congelada cualquier liquidez municipal futura, hipotecando así a varios Equipos de Gobierno futuros y todo ello por la aceleración que se le dio a la actuación municipal para la construcción de la Ciudad Deportiva, y no es de recibo que se responsabilice a un Jefe de Servicio de la Junta de Andalucía por emitir un informe contrario a la previsión municipal, aunque efectivamente supuso una dilación del procedimiento.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, recuerda que el expediente de la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, se tramitó con arreglo a las prescripciones legales y que la primera sentencia recaída en el recurso contra la puesta a disposición de los terrenos objeto de permuta para el pago de la construcción, fue favorable al Ayuntamiento, pero parece que la correcta actuación del Equipo de Gobierno le fastidia al Portavoz del Grupo Popular.

D. Manuel Conde Terraza, manifiesta que efectivamente lo que causa fastidio es el hecho de que tengamos que pagar entre todos esa deuda, debido a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

precipitada actuación del Equipo de Gobierno que en su momento tomó las decisiones

El Alcalde dice que la responsabilidad política se la exigen los ciudadanos a sus gobernantes en las urnas y si el Gobierno Central pone en marcha la economía nacional como está anunciando, resultará mucho más fácil para el Ayuntamiento afrontar su deuda, dado que se incrementarán los recursos municipales.

D. Manuel Conde manifiesta que con independencia de las actuaciones o decisiones que tome el Gobierno Central del Partido Popular, su Grupo está integrado por personas independientes y libres que criticarán las decisiones políticas con su propio criterio

El apartado 5 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, otorga al Ayuntamiento Pleno atribución para que en casos excepcionales amplíe el número de anualidades y eleve los porcentajes de los compromisos de gasto a los que se refiere el apartado 3 de ese mismo artículo, y en virtud de ello se propone el Plan de Pagos que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.


El Ayuntamiento Pleno con cuatro votos negativos de los miembros presentes del Grupo Popular, y ocho favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta elevada a este Ayuntamiento Pleno por el Alcalde, formulando un Plan de Pagos para la ejecución de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 9 de julio de dos mil trece, mediante la que se declara el derecho de la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto a cobrar el precio de la obra de construcción de la Nueva Ciudad Deportiva en metálico.

Segundo.- Aprobar así mismo, tanto el informe de intervención de fecha 10 de abril de 2014, como el informe técnico de fecha 11 de abril de 2014, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, que son el soporte del Plan de Pagos a que se refiere el apartado anterior de este acuerdo.

### **7º) Propuesta dictaminada de aprobación de rectificación del Inventario Municipal.**

El Alcalde me cede la palabra y como Secretario de la Corporación explico la conveniencia de aprobar la rectificación del Inventario Municipal que nos ocupa,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			



para corregir determinados errores existentes en el mismo, fundamentalmente porque en el asiento de algunos inmuebles figuran éstos erróneamente como de carácter patrimonial, en contradicción con los datos correctos que existen tanto en el Registro de la Propiedad, como en los correspondientes proyectos de compensación o reparcelación de sus respectivos sectores urbanísticos, dado que se trata de parcelas y suelos de cesión obligatoria destinados a espacios públicos, zonas verdes o sistemas de interés público y social, SIPS o equipamiento comunitario.

También se actualiza el Inventario de vehículos municipales, dado que este apartado no se ha rectificado desde el acuerdo Plenario de su aprobación, el día 30 de marzo de 2007.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal en sus apartados de Bienes Inmuebles y Vehículos, con las nuevas relaciones de los mismos que debidamente suscritas por el Secretario de la Corporación quedan unidas a su expediente.


**8º) Propuesta dictaminada de aceptación de la designación del Ayuntamiento de Umbrete como entidad Responsable Administrativa y Financiera (RAF) del Programa LIDERA de la Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana (ADAD), y nombramiento del funcionario municipal que desempeñará esas funciones.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, que actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana (ADAD), expone que el Consejo Territorial de Aljarafe-Doñana, en la sesión celebrada el pasado día 1 de abril de 2014, aceptando su propuesta, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, nombrar al Ayuntamiento de Umbrete para que sea la entidad que ejerza las funciones de Responsable Administrativa y Financiera (RAF) del Programa LIDERA, en sustitución del Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe, que las venía realizando.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



A) Aceptar el nombramiento y la responsabilidad del ejercicio de las funciones de Responsable Administrativa y Financiera (RAF) del Programa LIDERA, en sustitución del Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe que las viene realizando hasta el momento.

B) Nombrar al funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Tesorero titular de esta Corporación, D. Francisco Rodríguez Agredano, para el desempeño de las funciones RAF.

C) Autorizar al Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para firmar el convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental relativo al expediente número 1/2012, de 4ª Modificación del Planeamiento General de Umbrete Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificando los Artículos 218 y 245.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, hace una pequeña introducción a este asunto, recordando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, aprobó inicialmente el expediente (nº 1/2012) de 4ª Modificación del Documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 2009, relativa a los artículos 218 y 245 que afectan a suelo no urbanizable.

La modificación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística que nos ocupa está recogida en la Categoría 12.3 del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sujeta por tanto, según el mismo, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, BOJA núm. 157, de 11 del mismo mes, a Evaluación Ambiental.

Al citado expediente se ha unido, con fecha 9 de abril de 2014, su Estudio de Impacto Ambiental, que ha de ser aprobado y sometido a información pública.

La Comisión La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental relativo a la Modificación de los artículos 218 y 245 de la Normativa Urbanística de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete.

B) Someter este expediente a la tramitación prevista por los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, veinte minutos, del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aJmNNvVplEVUYPi61Mfu6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:14:59
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

